

Nº Expediente:	PASA/01/2025
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica en que, dentro de los fines de la entidad FIFEDE, en concreto se trata de realizar acciones y estrategias, para mejorar las condiciones de acceso al empleo de determinados sectores de la población con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral, manejando datos sensibles sobre los usuarios y participantes de proyectos entre otros. La legislación en materia de protección de datos establece determinadas obligaciones que debe cumplir la Fundación, al ser responsable de tratamientos de datos personales, así como el contar con la figura del delegado de protección de datos.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de servicios, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, así como a sus posibles prórrogas, asciende a la cuantía de **DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, previsto en el

artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000,00 euros. Por lo tanto, la tramitación del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, se deberá estar a lo previsto en el artículo 159.6 LCSP

JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €), más el 7% de IGIC, por cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (266,00 €), siendo el presupuesto total de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS EUROS (4.066,00 €)**.

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, así como a sus posibles prórrogas, asciende a la cuantía de **DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €)** IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

Anualidad	Presupuesto de licitación
Primer año	3.800,00 €
Segundo año	3.000,00 €
Tercer año	3.000,00 €
Cuarto año	3.000,00 €
Valor estimado del contrato	12.800,00 €

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos expresados en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Criterio 1. Oferta económica por la prestación del servicio durante el primer año.

- **Hasta 30 puntos**

Criterio 2. Oferta económica por la prestación del servicio durante las posibles prórrogas.

- **Hasta 30 puntos**

Criterio 3. Formación complementaria de los perfiles encargados de la ejecución del contrato.

- **Hasta 15 puntos**

3.1 Formación complementaria del **consultor** en conocimientos de sistemas y comunicaciones y/o normativa ENS y LOPD.

- Hasta 5 puntos.

- De 151 a 200 horas: 1 punto
- De 201 a 250 horas: 2 puntos
- De 251 a 300 horas: 3 puntos
- De 301 a 350 horas: 4 puntos
- Más de 350 horas: 5 puntos

3.2 Formación complementaria del **auditor** en auditoría de sistemas de información, seguridad y gestión de riesgos de seguridad y/o requisitos de ENS y LOPD.

- Hasta 5 puntos

- De 151 a 200 horas: 1 punto
- De 201 a 250 horas: 2 puntos
- De 251 a 300 horas: 3 puntos
- De 301 a 350 horas: 4 puntos
- Más de 350 horas: 5 puntos

3.3 Formación del **delegado de protección** de datos en conocimientos especializados en el derecho de la protección de datos. (hasta 5 puntos)

- De 101 a 150 horas: 1 punto
- De 151 a 200 horas: 2 puntos
- De 201 a 250 horas: 3 puntos
- De 251 a 300 horas: 4 puntos
- Más de 300 horas: 5 puntos

Criterio 4. Experiencia profesional de los perfiles encargados de la ejecución del contrato.

- **Hasta 15 puntos**

4.1 Experiencia verificable del **consultor** en sistemas y comunicaciones y/o normativa ENS y LOPD.

- Hasta 5 puntos

- De > 3 a 4 años: 2 puntos
- De > 4 a 5 años: 4 puntos
- A partir de 5 años: 5 puntos

4.2 Experiencia verificable y evidenciada del **auditor** en auditoría de tecnologías de la información, seguridad y gestión de riesgos de seguridad.

- Hasta 5 puntos

- De > 4 a 5 años: 2 puntos
- De > 5 a 6 años: 4 puntos

- A partir de 6 años: 5 puntos

4.3 Experiencia verificable y evidenciada del **delegado de protección de datos** en materia de protección de datos.

- Hasta 5 puntos
 - De > 3 a 4 años: 2 puntos
 - De > 4 a 5 años: 4 puntos
 - A partir de 5 años: 5 puntos

Criterio 5. Cláusulas sociales.

- Hasta 10 puntos

Mejora de las condiciones salariales de los/as trabajadores/as de la empresa por encima del convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación.

Los criterios de adjudicación del contrato quedan recogidos en la siguiente tabla resumen:

Criterio	Descripción	Puntuación
1	Oferta económica durante el primer año	Hasta 30 puntos
2	Oferta económica durante posibles prórrogas	Hasta 30 puntos
3	Formación complementaria del consultor	Hasta 5 puntos
	Formación complementaria del auditor	Hasta 5 puntos
	Formación complementaria del delegado de protección de datos	Hasta 5 puntos
4	Experiencia profesional del consultor	Hasta 5 puntos
	Experiencia profesional del auditor	Hasta 5 puntos
	Experiencia profesional del delegado de protección de datos	Hasta 5 puntos
5	Cláusula social	Hasta 10 puntos
Total		Hasta 100 puntos

Para el establecimiento de los citados criterios, se ha tenido en consideración los mismos, como los adecuados en relación tanto con el objeto del contrato, como las necesidades que la Fundación pretende satisfacer.

JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo al art 202 de la LCSP, si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla a fecha de adjudicación del contrato, este personal deberá pertenecer a grupo de parados de larga duración que cumplan con las determinaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)
Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 23-01-2025 13:11:40	
Nº expediente administrativo: 2025-000040 Código Seguro de Verificación (CSV): 526BBB496EDD36846D0DB1524E7BD1AE Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/526BBB496EDD36846D0DB1524E7BD1AE .			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2025 13:47:35	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2025 13:47:35	